

**ACTA 3/2012 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 14 DE MAYO
DE 2012.**

En el municipio de Pinoso, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día catorce de mayo de dos mil doce, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Carlos Esquembre Menor
Don Francisco José López Collado
Doña Elisa Santiago Tortosa
Don Vicente Rico Ramírez
Don Julián Manuel Martín Pérez
Don Juan Carlos Navarro Albert
Don José María Amorós Carbonell
Don José Hernández Deltell
Doña Leila Graciá Falcó
Don Ramón Cerdá Juárez
Don Pedro Poveda Poveda

Actúa como Secretario el de la Corporación, don Antonio Cano Gómez, y está presente don Alberto Oliver Pérez, Interventor accidental de los Fondos Municipales.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo el examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1º.- RATIFICACION DE LA URGENCIA

De manera previa al tratamiento del primer punto, el Sr. Alcalde da la bienvenida al nuevo Secretario de la Corporación, don Antonio Cano, y expresa

su reconocimiento y gratitud a doña Ángela Orgilés por la función desempeñada como Secretaria Accidental de la Corporación durante el periodo en que ha ejercido dicha labor.

Tras ello, explica brevemente que el motivo de la convocatoria de la sesión plenaria con carácter urgente obedece a que una de las obligaciones derivadas de la sujeción al Real Decreto Ley 4/2012 por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos por el que se determinan mecanismos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, la relativa a concertar operación de crédito dentro de la primera quincena de mayo, expiraba su plazo y hasta la misma mañana de la convocatoria no se había recibido la indicación, por parte de la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda, del importe de la operación a concertar.

Una vez realizado el resumen de la motivación de la urgencia, pasa a la lectura de la propuesta de ratificación de la misma teniendo el tenor literal siguiente:

PROPUESTA AL PLENO DE RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION

1º Visto el Real Decreto Ley 4/2012 por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos por el que se determinan mecanismos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

2º Visto el artículo 10 de la norma antes citada donde se establece la necesidad de proceder a formalizar una operación de crédito para dar lugar a un mecanismo de financiación con el que proceder al pago a proveedores.

3º Vista la recepción, desde la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda, la mañana del 14 de mayo, de la determinación definitiva del importe a concertar.

4º Visto lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y donde se dispone que *son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles, y que ante esta situación debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.*

Es por lo que, en debido cumplimiento del precepto legal antes mencionado, **elevó al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:**

PRIMERO: Ratificar la urgencia en la convocatoria de la sesión del Pleno en base a los argumentos antes expuestos.

En Pinoso, a 14 de mayo de 2012.

El Alcalde

Lázaro Azorín Salar

Una vez leída la propuesta, se procede a la votación de la ratificación de la misma en debido cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local, y **quedando ratificada la urgencia por unanimidad de los trece miembros asistentes.**

2º.- DAR CUENTA DEL CAMBIO DE PORTAVOZ DE LA UCL.

El Sr. Alcalde, en debida aplicación de las previsiones establecidas en el Real Decreto 2568/1986 en sus artículos 24 y 25 donde se fijan obligaciones para los concejales como consecuencia del cambio de portavoz del grupo municipal en el que se integren, el Alcalde da lectura del escrito presentado por los ediles de la Unión de Centro Liberal don Pedro Poveda Poveda y don Ramón Cerdá Juárez ante el Registro General de la Corporación el pasado 4 de mayo de 2012 y cuyo tenor literal dice así:

Ramón Cerdá Juárez, en calidad de Presidente saliente y Pedro Poveda Poveda como actual Presidente de la UCL, manifiestan:

En Asamblea celebrada el 17 de abril de 2012, entre otros asuntos, se trato y se voto el cambio de portavocía del grupo municipal UCL

Se acordó que la portavocía la ostentara, el actual Presidente Pedro Poveda.

Pedimos que previos los trámites oportunos, se considere a Pedro Poveda Poveda, portavoz del grupo municipal UCL.

Tras ello, el Pleno de la Corporación toma conocimiento del referido cambio.

3.- APROBAR LA CONCERTACION DE LA OPERACIÓN DE PRESTAMO A LARGO PLAZO PREVISTA EN EL PLAN DE AJUSTE, Y REGULADA EN EL REAL DECRETO LEY 7/2012 POR EL QUE SE CREA EL FONDO PARA LA FINANCIACION DEL PAGO A PROVEEDORES.

Comienza el debate del punto con la intervención del concejal de Hacienda don Francisco José López Collado, exponiendo, al igual que se ha

hecho por el Sr. Alcalde en el primer punto, que la causa de la urgencia a la hora de tratar el presente punto es la recepción la misma mañana del Pleno, de la información relativa a la cuantía de la operación de crédito a realizar, todo ello coincidiendo con la expiración del plazo al día siguiente para formalizar la citada operación.

Junto a ello, señala que el expediente lo conforman, principalmente, su propuesta y el informe del Interventor, teniendo la primera el tenor literal siguiente:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

D. Francisco José López Collado, concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso (Alicante), eleva a la Comisión informativa de Hacienda, para su aprobación la siguiente

PROPUESTA de RESOLUCIÓN

«Visto y analizado el expediente sobre el Plan de Ajuste, previsto en el *RDL 4/2012*, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales, y dada cuenta de la valoración **FAVORABLE**, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de fecha 30 de abril de 2012, según información que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Pinoso (Alicante), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de préstamo a largo plazo prevista en el Plan de Ajuste, y regulada en el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, con las siguientes condiciones:

- El importe máximo de la operación es de **2.028.296,43 euros**.
- El plazo de la operación será de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- Amortizaciones trimestrales lineales.
- El tipo de interés para el prestatario será el equivalente al coste de financiación del Tesoro a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

SEGUNDO. Facultar a Don Lázaro Azorín Salar, en calidad de Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pinoso, para la formalización del contrato de préstamo.

TERCERO. Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas».

Pinoso, a 10 de mayo de 2012.

El CONCEJAL

Fdo: D. Francisco José López Collado

Explica, asimismo, que tras la remisión el pasado 15 de marzo de las deudas pendientes con proveedores al Ministerio de Hacienda y la labor seguida los cinco primeros días hábiles de cada mes de remitir los certificados de existencia de deudas, el importe de la operación a concertar es de 2.028.296,43 euros a diez años con dos de carencia en la amortización. Explica también que se realizarán las amortizaciones trimestrales lineales y que el tipo de interés será el equivalente al coste de financiación del Tesoro a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. Explica que según se deduce de la propuesta, ni el Ministerio de Hacienda ha concretado cual será el tipo de interés en términos concretos, ni tampoco cual será la entidad prestadora.

En su intervención, el concejal don Juan Carlos Navarro Albert (Grupo del BLOC), solicita que de la propuesta de acuerdo recibida se retire la referencia a que se eleve a Comisión Informativa por no haber pasado por tal órgano al ser el pleno de carácter urgente. Establece que pese a que la situación económica del Ayuntamiento no debía de haberse llegado nunca, la operación de crédito es un “balón de oxígeno” para la Junta de Gobierno Local y anuncia su voto a favor.

El edil de la UCL don Pedro Poveda Poveda manifiesta que tal y como hizo ver en una Comisión Informativa anterior, que el hecho de tener facturas de pago pendientes desde la Generalitat procedentes de subvenciones no ingresadas, debe motivar que las mismas se tengan en cuenta para, cuando vayan llegando, se utilicen para realizar amortizaciones parciales del capital pendiente de devolución y, así, proceder a rebajar los intereses derivados de aquel.

Expone el portavoz del PP don José María Amorós Carbonell que considera acertada la medida derivada del Real Decreto ley 4/2012 y por ello reconoce el esfuerzo del Gobierno Central por favorecer el pago a proveedores de la administración local, recordando también la obligación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso de cumplir los términos del Plan de Ajuste a que se hallan obligados.

El portavoz del PSD, don Vicente Rico Ramírez, expone que la previsión de concertación de la operación de crédito se origina de la previa existencia de una deuda creada desde tiempo atrás, que se tendrá en cuenta las cuantías

pendientes de percibir desde otras administraciones, tal y como ha señalado el portavoz de UCL, a fin de aplicar las mismas a hacer amortizaciones parciales y a disminuir el volumen de intereses a pagar, añadiendo que si es posible, la Junta de Gobierno Local intentará que la concertación de la operación de crédito se haga con la entidad que ofrezca mejores condiciones.

La portavoz del PSOE, doña Silvia Verdú Carrillo, califica de acertada la medida tomada por el Gobierno Central dentro de la consecución del objetivo de pago a los proveedores de las entidades locales. Junto a ello, añade que el mérito de llevar a cabo dicha medida recaerá en la Junta de Gobierno Local por depender de sus decisiones la efectividad en la aplicación del Plan de Ajuste y la satisfacción de las expectativas que la ciudadanía de Pinoso tiene puestas en ello para tal fin.

En el turno de respuestas a las intervenciones el concejal de Hacienda, establece, con respecto a la indicación del edil Navarro Albert, que existe voluntad de cumplir el Plan pero que algunas de las medidas en él incluidas no son de aplicación inmediata. Sobre la intervención del concejal Poveda Poveda, le indica que él también cree acertada la medida del Gobierno para el pago a proveedores, pero que hay dos aspectos con los que está disconforme y que son la falta de precisión en lo relativo al tipo de interés aplicable al endeudamiento, y el hecho de no dar libertad de elección acerca de la entidad financiera con la que concertar la operación de crédito. En lo que respecta a la amortización parcial de la operación mediante las cuantías que se reciban desde la Generalitat y otras administraciones, expresa que si las mismas, en caso de poder propiciar una cancelación total o parcial permiten que las mismas se hagan se negociará dicho punto.

Tras solicitar la palabra el edil del PP Sr. Hernández Deltell, pregunta por qué motivo si en marzo se contabilizaron más de 2.200.000 euros pendientes de devolución, ahora alcanzan algo más de 2.028.000 euros. También pregunta acerca de las previsiones de cierre de los tres préstamos que se cumplen en junio, el que lo hace en julio y el que finaliza en septiembre, todo ello junto con las operaciones de Tesorería, preguntando si se han previsto cerrar.

El Sr. Alcalde interviene expresando que las preguntas formuladas no guardan relación con el objeto del punto, pero que el edil de Hacienda puede dar respuesta a las cuestiones planteadas si así lo desea.

El concejal López Collado responde, sobre la primera de las cuestiones, que los casi 200.000 euros de diferencia entre lo manifestado en marzo sobre el alcance de las cuantías pendientes de pago a proveedores, y las establecidas en la operación de crédito, se deben en unos 177.000 euros a una empresa pública que no ha solicitado acogerse al plan de pagos, y en unos 15.000 a dos proveedores que han expresado su deseo de recibir los pagos pendientes de forma progresiva.

En lo que se refiere a los préstamos que vencen, indica que en torno a 800.000 euros de más con respecto a lo inicialmente previsto provienen de la Mancomunidad de la Vid y del Mármol, lo que supone que se ha tenido que

hacer frente a esa cantidad mayor para finalizar el préstamo. En lo que se refiere a las operaciones de Tesorería, las mismas, señala que se liquidan en unos 50.000 euros al trimestre y se persigue su cancelación a fecha 31 de diciembre.

En su intervención, el Sr. Alcalde responde al portavoz del BLOC que si bien es cierto que para el Equipo de Gobierno va a suponer un balón de oxígeno poder pagar a los proveedores, y que por ende, supondrá lo mismo para aquellos, esa misma operación crediticia dará lugar a una obligación de pago de intereses, comisiones y demás cuantías derivadas de las obligaciones propias de un préstamo que habrán de ser satisfechas por los ciudadanos de Pinoso. Sobre la indicación del portavoz de UCL de que se apliquen a la amortización las cantidades recibidas en concepto de subvenciones atrasadas desde la Generalitat, indica que para ello sería necesario que el PP de la Generalitat Valenciana transfiera al Ayuntamiento de Pinoso el dinero que le debe.

Sobre la intervención del Sr. Amorós Carbonell, apunta que si bien él también aplaude la medida del Gobierno Central para facilitar el pago a proveedores, expresa que le hubiera gustado saber el tipo de interés al que se va a someter el préstamo y cuál va a ser la entidad financiera con la que el mismo se suscriba, añadiendo que en cualquier caso la aplicación del Plan de Ajustes en Pinoso es consecuencia del estado en que se hallan las cuentas municipales y que por ende no hubiera sido necesario que los ciudadanos cargasen con el coste de la operación crediticia.

Por último, el concejal Esquembre Menor solicita la palabra para preguntar si es que se va a concertar la operación de crédito desconociendo realmente el tipo de interés a pagar por ella, por lo que el edil López Collado le expone la fórmula ya desarrollada en su primera intervención, ante lo cual el Interventor Municipal ofrece un cálculo aproximado del 7% como tipo de interés a satisfacer.

Una vez terminado el turno de intervenciones, se procede a la votación del punto tercero del Orden del día siendo el mismo aprobado por la unanimidad de los trece miembros asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos del día 14 de mayo, de lo que yo, como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Lázaro Azorín Salar

Fdo.- Antonio Cano Gómez